

CONDICIONES FINALES

Emisión de Cédulas Hipotecarias Banco Santander, S.A. Serie 1ª - Diciembre 2016

250.000.000 euros

Emitida bajo el Folleto Base de

Emisión de Cédulas Hipotecarias y Territoriales 2016

de Banco Santander S.A., registrado en la

Comisión Nacional de Mercado de Valores el 24 de agosto de 2016

Se advierte:

- a) que las "Condiciones Finales" se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base de Emisión de Cédulas Hipotecarias y Territoriales 2016 de Banco Santander, S.A. (el "Folleto de Base"), registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de agosto de 2016;
- b) que el Folleto de Base se encuentra publicado en la página web de Banco Santander, www.santander.com, y en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco Santander, S.A., con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12, 39004 y N.I.F. número A39000013 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

1. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

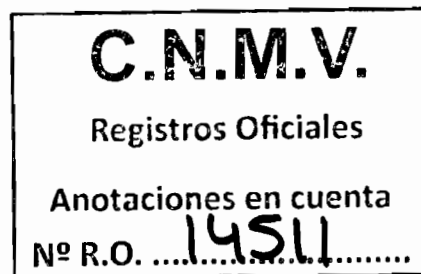
1.1 Emisor: Banco Santander, S.A.

1.2 Garante y naturaleza de la garantía: No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente emisión de Cédulas Hipotecarias.

1.3 Naturaleza y denominación de los valores:

- Cédulas Hipotecarias Banco Santander, S.A. Serie 1ª - Diciembre 2016
- Código ISIN: ES0413900467
- Fungibilidad: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con otra u otras anteriores de valores de igual clase, en sus respectivas Condiciones Finales o Folleto Informativo se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que la nueva resulta fungible.
- Divisa de la emisión: EURO

1.4 Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta



[Handwritten signature]

1.5 Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: EUR 250.000.000
- Efectivo: EUR 250.000.000

1.6 Importe nominal y efectivo de los valores / número de valores:

- Nominal unitario: 100.000 euros
- Precio de Emisión: 100 %
- Efectivo inicial: 100.000 por valor
- Número de valores: 2.500

1.7 Fecha de emisión y desembolso: 20 de diciembre de 2.016

1.8 Fecha de vencimiento: 20 de diciembre de 2.021

1.9 Tipo de interés fijo: 0,45%, pagadero trimestralmente.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: 30/360 (Especificaciones del redondeo: Los porcentajes resultantes de todos los cálculos serán redondeados al alza más cercano 1/100.000).
- Convención día hábil: Convención del Día Siguiete (Sin ajustar)
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 20 de diciembre de 2.016 (el período de devengo de intereses irá desde e incluida una fecha de pago de cupón hasta pero excluida la siguiente fecha de pago de cupón, con excepción del primer período de intereses, donde irá desde, e incluido, el 20 de diciembre de 2016, hasta, pero excluido, el 20 de marzo de 2017).
- Importes Irregulares: N.A.
- Fechas de pago de los cupones: Trimestral, cada 20 de marzo, 20 de junio, 20 de septiembre y 20 de diciembre de cada año, comenzando el día 20 de marzo de 2.017, hasta el 20 de diciembre de 2.021.

1.10 Tipo de interés variable: N.A.

2. Disposiciones Comunes.

2.1 Opciones de amortización o cancelación anticipada:

- Obligatoria: No se contempla amortización anticipada por parte del Emisor, salvo en los supuestos legalmente establecidos.
- Importe/s de la amortización: N.A.

2.2 Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 20 de diciembre de 2.021
- Precio de amortización final: 100 % sobre nominal

2.3 TIR para el tomador de los Valores: 0,45% anual

- RATING

2.4 Rating de la Emisión:

- Se ha solicitado a la agencia de rating Moody's Investors Service España, S.A. calificación de la presente emisión, habiendo otorgado ésta una calificación provisional de Aa2 con fecha 2 de diciembre de 2016.
- Se ha solicitado a la agencia de rating Fitch Ratings España, S.A.U., calificación de la presente emisión, habiendo otorgado ésta una calificación esperada de AA con fecha 2 de diciembre de 2016.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 2.5 Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión: La emisión se dirige exclusivamente a un único inversor institucional.
- 2.6 Importe de suscripción mínimo / máximo: *N.A.*
- 2.7 Período de solicitud de Suscripción: Desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas del día 12 de diciembre de 2016.
- 2.8 Agente de Cálculo: Banco Santander, S.A.
- 2.9 Agente de Pagos: Banco Santander, S.A., Avenida de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- 2.10 Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2
- 2.11 Entidades Depositarias: La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de los Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), que ejerce esta función junto con sus entidades participantes.
- 2.12 Entidades Aseguradoras: *N.A.*
- 2.13 Entidades Colocadoras: *N.A.*
- 2.14 Entidades de liquidez *N.A.*
- 2.15 Liquidación de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de los Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR)

- INFORMACIÓN ADICIONAL

- 2.16 Gastos de la emisión:

Comisiones: No aplican

Gastos CNMV, AIAF, Iberclear: 27.500 Euros (25.000 Euros CNMV, 2.000 Euros AIAF y 500 Euros Iberclear)

Otros gastos: *N/A*

Total gastos de la emisión: 27.500 Euros

- 2.17 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Banco Santander: AIAF, Mercado de Renta Fija.

- 2.18 País donde se solicita la admisión a cotización: España, AIAF

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales, son los que se enuncian a continuación:

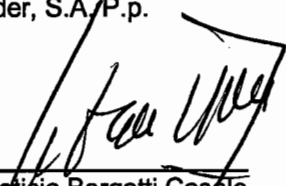
- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2016.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de marzo de 2016.

- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 2 de diciembre de 2016.

Para la presente Emisión, no se ha constituido un Sindicato de Tenedores.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2016

Banco Santander, S.A./P.p.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvana Leticia Borgatti Casale', is written over a rectangular stamp or box. The signature is cursive and somewhat stylized.

Dña. Silvana Leticia Borgatti Casale .
Apoderada de Banco Santander, S.A.

JAIME PÉREZ RENOVALES, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE "BANCO SANTANDER, S.A.",

CERTIFICO: Que según resulta del acta correspondiente, en la sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva de la Entidad en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 24, el día 2 de diciembre de 2016, que fue convocada mediante calendario de sesiones previamente comunicado y aprobado por la Comisión, sin orden del día previo por no ser propio del funcionamiento de la misma, a la que asistieron seis del total de sus ocho miembros, además del Secretario, y cuya acta se aprobó por unanimidad al final de la misma sesión, se adoptaron, entre otros, y también por unanimidad, los acuerdos que literalmente dicen así:

"PRIMERO.- En uso de la facultad conferida por el consejo de administración reunido el 18 de marzo de 2016, emitir cédulas hipotecarias al amparo del Folleto Base de Cédulas Hipotecarias y Territoriales 2016, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") el 24 de agosto de 2016, y con arreglo a las características, términos y condiciones que a continuación se indican, que deben entenderse completados, dentro de los límites en este acuerdo establecidos, con los términos y características que al efecto determinen las personas facultadas para ello en el acuerdo SEGUNDO siguiente:

Importe nominal de la emisión: 250.000.000 (doscientos cincuenta millones) de euros en cédulas representadas en anotaciones en cuenta.

Nominal unitario: las cédulas se emiten con un valor nominal unitario de 100.000 (cien mil) euros.

Denominación de los valores que se emiten: la denominación de la emisión será "Emisión de Cédulas Hipotecarias Banco Santander, S.A. Serie 1ª - Diciembre 2016".

Precio de emisión: las cédulas se emitirán a la par o a un precio cercano a la par; dicho precio se determinará en las Condiciones Finales que se depositen en la CNMV (las "Condiciones Finales").

Interés y fechas de pago: el tipo de interés nominal de la emisión será del 0,45% anual, y será satisfecho en las fechas de pago de intereses que se determinen en las Condiciones Finales.

Vencimiento y reembolso: los valores de esta emisión se reembolsarán a la par, en una fecha que se determinará en las Condiciones Finales y que no podrá ser superior a cinco años y un mes desde la fecha de desembolso de la emisión. No obstante lo anterior, podrá establecerse en las Condiciones Finales la opción de amortización anticipada a instancia del emisor, sin perjuicio de lo previsto en la regulación del mercado hipotecario sobre límites de emisión.

Destinatario de la emisión: la emisión se destina a un único inversor institucional, el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Garantía de la emisión: el capital y los intereses de las cédulas objeto de la emisión estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, mediante todas las hipotecas que consten inscritas en cualquier tiempo a favor de Banco Santander, S.A. y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios y/o sean objeto de participaciones hipotecarias, y/o certificados de transmisión de hipoteca, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo y, si existen, por los activos de sustitución y por los flujos económicos

generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, del Mercado Hipotecario.

De conformidad con el artículo 14 de la citada Ley 2/1981, los tenedores de las cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, en relación con la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor del Banco, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios y/o sean objeto de participaciones hipotecarias y/o certificados de transmisión de hipoteca, y con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, si estos existen.

En caso de concurso, los titulares de cédulas hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la "Ley Concursal"). Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7º de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas hipotecarias emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios

Forma de representación: las cédulas objeto de la presente emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, designándose como entidades encargadas del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("IBERCLEAR") y Entidades Participantes al mismo. Adicionalmente, en el supuesto de que los inversores así lo soliciten, se podrá solicitar la liquidación de esta emisión a través de los sistemas internacionales de Euroclear y Clearstream.

Negociación: se solicitará la admisión a negociación de esta emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, y también se podrá solicitar su admisión a negociación en la Bolsa de Luxemburgo, con sometimiento expreso a las normas vigentes o que puedan dictarse en el futuro que regulen el mercado organizado de AIAF o, en su caso, las Bolsas de Valores en que se solicite la admisión a negociación, especialmente en lo relativo a la contratación, permanencia y exclusión de negociación.

Ley aplicable: la emisión se regirán por la legislación española.

SEGUNDO.- Facultar a D. José Antonio García Cantera (NIF 30578806F), D. Óscar García Maceiras (NIF 32837360F), D. Francisco Javier Illescas Fernández-Bermejo (NIF 70576403Y), D. José Antonio Soler Ramos (NIF 2879407Z), D. Antonio Torío Martín (NIF 50838472P), D.ª Silvana Leticia Borgatti Casale (NIF 53812579P), D. Juan Urigoen Irusta (NIF 15400343A) y D. Eduardo Otero Romero (NIF 5202116 E), para que cualquiera de ellos, actuando indistinta y solidariamente, determine, dentro de las limitaciones impuestas en el acuerdo PRIMERO precedente, las condiciones definitivas restantes de esta emisión y, entre ellas, períodos de devengo de intereses, liquidación y pago, fechas de desembolso y vencimiento de la emisión, así como supuestos de amortización anticipada; comparezca ante las personas y entidades públicas o privadas necesarias y formalice cuantos actos, contratos, acuerdos y mandatos fueren precisos o convenientes para la ejecución de tal acuerdo, otorgando y suscribiendo los documentos que resulten precisos, firmando y asumiendo la responsabilidad del contenido de las Condiciones Finales, y demás documentación a presentar y registrar en la CNMV, estipulando en ellos los demás pactos que fueren necesarios según las Leyes, realizando la publicidad y propaganda que estime oportunas en relación con dicha emisión y, en general, interviniendo en nombre y representación de Banco Santander, S.A. en cuantas actuaciones se refieran a la emisión y,

especialmente, para solicitar la anotación en cuenta y negociación de las cédulas en IBERCLEAR y, en su caso, en Euroclear y Clearstream, y la negociación de las cédulas en el Mercado AIAF de Renta Fija y, en su caso, en la Bolsa de Luxemburgo.

Se hace constar que la emisión se acuerda al amparo de la delegación que, en uso de las atribuciones que le había conferido la junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 18 de marzo de 2016, acordó el consejo de administración reunido en la misma fecha, sustituyendo en favor de la comisión ejecutiva las facultades que para emitir hasta un máximo de 50.000.000.000 (cincuenta mil millones) de euros en valores de renta fija, no convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, le había otorgado la expresada junta general.”

CERTIFICO igualmente:

I.- Que, con cargo al citado límite de 50.000.000.000 de euros autorizado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de marzo de 2016, se han realizado hasta la fecha, al amparo de los acuerdos adoptados por la comisión ejecutiva en sus sesiones de 11 de abril y de 13 de junio de 2016, por los que se aprobó la emisión, en una o varias series, de cédulas hipotecarias por hasta los respectivos importes de 3.000.000.000 y 4.000.000.000 millones de euros, las siguientes disposiciones: “Primera Ampliación de la 35ª emisión de Cédulas Hipotecarias de Banco Santander S.A.”, con fecha 18 de abril de 2016 y por un importe de 107.000.000 de euros; la “Segunda Ampliación de la 35ª emisión de Cédulas Hipotecarias de Banco Santander S.A.”, con fecha 28 de abril de 2016 y por un importe de 165.000.000 de euros; la “Tercera Ampliación de la 35ª emisión de Cédulas Hipotecarias de Banco Santander S.A.”, con fecha 5 de mayo de 2016 y por un importe de 142.000.000 de euros; la “Cuarta Ampliación de la 35ª emisión de Cédulas Hipotecarias de Banco Santander S.A.”, con fecha 24 de mayo de 2016 y por un importe de 100.000.000 de euros; la primera emisión de cédulas hipotecarias, serie 37, con fecha 21 de junio de 2016 y por un importe de 4.000.000.000 de euros; y la primera emisión de cédulas hipotecarias, serie 38, con fecha 27 de junio de 2016 y por un importe de 150.000.000 de euros.

Asimismo, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2016, se aprobó emitir cédulas territoriales, en una o varias emisiones, por un importe nominal de hasta e inclusive 4.000.000.000 de euros, habiéndose dispuesto 2.500.000.000 de euros en la 8ª Emisión de Cédulas Territoriales, efectuada con fecha 31 de mayo de 2016. El resto del importe autorizado se dejó sin efecto por acuerdo de la comisión de fecha 4 de julio de 2016.

Igualmente, en la citada sesión de 4 de julio de 2016, se aprobó emitir cédulas territoriales en una o varias emisiones, por un importe nominal de hasta e inclusive 3.000.000.000 de euros, habiendo sido dispuestos 2.500.000.000 de euros para la 9ª Emisión de Cédulas Territoriales, efectuada el 12 de julio de 2016.

Además, en la sesión celebrada el 1 de agosto de 2016 se aprobó establecer un folleto base de cédulas hipotecarias y cédulas territoriales por importe global nominal máximo de 10.000.000.000 de euros.

Por último, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016 se ha aprobó realizar dos emisiones de bonos de internacionalización por hasta los respectivos importes nominales de 240.000.000 de euros y 180.000.000 de dólares (168.192.861 euros considerando el tipo de cambio oficial de 16 de noviembre de 2016).

Por todo lo anterior, del límite de 50.000.000.000 de euros autorizado por la junta general ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2016, a la fecha de la presente certificación quedan por disponer para emitir 27.091.807.139 euros.



II.- Que los Estatutos Sociales de Banco Santander, S.A. registrados en la CNMV, son los Estatutos vigentes en la fecha de emisión de la presente certificación.

III.- Que los seis miembros de la Comisión Ejecutiva de la Entidad que asistieron a la sesión celebrada por la misma el 2 de diciembre de 2016 fueron: D.^a Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea, D. Rodrigo Echenique Gordillo, D. Matías Rodríguez Inciarte, D. Guillermo de la Dehesa Romero, D. José Antonio Álvarez Álvarez y D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca.

Y, para que conste, expido la presente certificación, visada por D. Matías Rodríguez Inciarte, Vicepresidente, en Boadilla del Monte, a dos de diciembre de dos mil dieciséis.

V.º B.º
Vicepresidente

